



## **Ayuntamiento de Orihuela**

Concejalía de Bienestar Social

Edificio PROP

C/ López Pozas, s/n

03300 Orihuela (Alicante)

### **Bienestar Social : Requisitos técnicos básicos para la adjudicación de la prestación de servicios de atención socio sanitaria, conserjería y desarrollo de talleres de animación sociocultural, en el Centro de Mayores y otros Centros Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.**

#### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente documento, es establecer los requerimientos técnicos básicos para la prestación de servicios de atención socio sanitaria, conserjería, ocio y desarrollo de talleres de animación sociocultural, en el Centro de Mayores y otros Centros Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, servicios complementarios a las actividades desarrolladas en estos centros por la Concejalía de Bienestar Social en materia de mayores.

La Concejalía de Bienestar Social será la encargada de coordinar el objeto de este contrato.

#### **2.- JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN**

La concejalía de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela dispone de varios centros sociales repartidos en sus partidas rurales, así como de un centro de Mayores en Orihuela casco en los que realiza programas de prevención y mejora de la calidad de vida de las personas mayores. Aunque el dicha concejalía dispone de personal propio los objetivos de interés público que se persiguen con la contratación de servicios, en colaboración con dicho personal municipal, son:

- Proporcionar espacios de ocio y tiempo libre para personas mayores.
- Favorecer la integración social de las personas mayores.
- Facilitar el desarrollo de actividades creativas y artísticas en las personas mayores.
- Prevenir la dependencia contribuyendo al desarrollo de hábitos de vida saludable en las personas mayores.



- Potenciar el mantenimiento de habilidades básicas para la vida diarias y manejo de nuevas tecnologías.

### **3.- DESTINATARIOS**

Los servicios se dirigirán a la población mayor de 60 años, usuarios de los Centros Sociales y Centro de Mayores del municipio de Orihuela.

### **4.- DESCRIPCION DEL OBJETO DE CONTRATACION**

El objeto del contrato consiste en los servicios que se describen a continuación, en los lugares y horarios que se determinan para cada uno:

#### **4. A.-PRESTACION DE SERVICIOS EN EL CENTRO DE MAYORES NTRA. SRA. VIRGEN DE MONSERRATE,**

**Ubicación:** C/ País Valenciano, nº1 de la ciudad de Orihuela .

##### **A. 1.- Servicios de rehabilitación**

- **Horario:** 20 horas semanales, distribuidas a razón de 4 horas diarias de lunes a viernes.
- **Actividades:**
  - o Desarrollo y ejecución de los programas de rehabilitación individual y grupal, tratamiento del dolor y gimnasia pasiva
- **Titulación académica requerida mínima:** Diplomado en fisioterapia o equivalente.
- **Horas totales del contrato:** 940 horas

##### **A. 2.- Servicio de Trabajo Social**

- **Horario:** 20 horas semanales, distribuidas a razón de 4 horas diarias de lunes a viernes.
- **Actividades:**
  - o Información y Asesoramiento y apoyo en materia de atención a las personas mayores.
  - o Elaboración de informes sociales y realización de la propuesta  
De programa individual de atención a personas mayores.
  - o Tramitación, propuesta y seguimiento de ayudas y prestaciones sociales a personas mayores.
  - o Diseño y ejecución de proyectos y actividades de prevención de la exclusión social e intervención para la inserción en el medio social dirigidos a personas mayores.
  - o Cualquier otra relacionada con el trabajo social con personas



mayores.

Todas estas actividades se desarrollarán en colaboración y con la coordinación de los Servicios Sociales municipales.

- **Titulación académica requerida mínima:** Diplomado en Trabajo Social.
- **Horas totales del contrato:** 940 horas

#### **A. 3.- Servicio de podología**

- **Horario:** 20 horas semanales, distribuidas a razón de 4 horas diarias de lunes a viernes.
- **Actividades:**
  - o Quiropodia completa
- **Titulación académica requerida mínima:** Diplomado en Podología.

**Condiciones específicas del Servicio de Podología: Ver ANEXO I**

#### **A. 4.- Servicio de conserjería/ ordenanza**

- **Horario:** Lunes a viernes de 9 a 20 h.  
Sábado: de 10h a 24h  
Domingo y festivos de 17h a 22h
- **Funciones y actividades:**
  - o Control de acceso, identificación, información, atención y recepción del personal del centro.
  - o Recepción, distribución y entrega de paquetería, documentación y correspondencia.
  - o Apertura y cierre de puertas, haciéndose cargo de las llaves de acceso del edificio.
  - o Custodiar el edificio y todas las instalaciones existentes en el mismo.
  - o Cuidar el mantenimiento del orden en el interior del edificio y realizar aquellas misiones que dentro de su especialización le sean encomendadas por la Dirección del centro.
  - o Realización de entregas y/o avisos recados que le confíen a la Dirección y al personal del Centro.
  - o Inspeccionar, una vez concluida la actividad del centro, el estado del edificio y de las instalaciones, especialmente en lo que se refiere a puertas, ventanas, luces, llaves de paso de agua, aire acondicionado, etc.
  - o Encendido, apagado, conservación de los sistemas de climatización, agua, luz y cualquier otra instalación inherente al edificio.



- Información de anomalías o incidentes en el centro de trabajo.
- Reprografía y otras actividades análogas.
- Actividades de naturaleza similar o análoga a las anteriores

- **Titulación académica requerida mínima:** Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente.

- **Horas totales del contrato:** 3790 horas

#### **B. 5.- Servicio de animación musical**

- **Horario:** Sábados: 19h-23h    Domingos y festivos: 18h-21h

- **Actividades:** Animación musical

- **Requerida mínima:** -

- Deberá consistir la actuación de un grupo musical con actuaciones en vivo.
- En propio grupo deberá aportar el equipo de sonido suficiente para una sala de 400 m2.

- **Horas totales del contrato:** 410 horas

#### **4.B.- PRESTACION DE TALLERES DE ANIMACIÓN SOCIO CULTURAL**

##### **B. 1. PRESTACION DE TALLERES DE ANIMACIÓN SOCIO CULTURAL EN EL CENTRO DE MAYORES NTRA. SRA. VIRGEN DE MONSERRATE,**

- **Ubicación:** C/ Pais Valenciano, nº 1 de la ciudad de Orihuela .

El número total de horas semanales de servicio será de setenta, distribuidas según la siguiente tabla:

<b>Actividad</b>	<b>Horas semanales</b>	<b>Distribución horaria general</b>
Talleres de yoga y otras técnicas psicofísicas.	20	4 horas día de lunes a viernes
Talleres de teatro	4	2 horas 2 días a la semana
Talleres de salud y calidad de vida.	16	4 horas 4 días a la semana
Talleres de informática y nuevas tecnologías	10	2 horas día de lunes a viernes



Talleres de expresión artística/manualidades	10	2 horas día de lunes a viernes
Talleres de baile	10	2 horas día de lunes a viernes

- **Horas totales del contrato: 3290 horas**

### **B. 2 PRESTACION DE TALLERES DE ANIMACIÓN SOCIO CULTURAL EN LOS CENTROS SOCIALES DE LAS PARTIDAS RURALES.**

Los talleres de las partidas rurales se desarrollarán a razón de 4 horas semanales en cada partida rural hasta un total de 10 partidas rurales, a determinar por la Concejalía de Bienestar Social, de modo que en estos se impartirá un total de 40 horas semanales máximas.

#### **Actividad de los talleres:**

- o Talleres de yoga y otras técnicas psicofísicas.
- o Talleres de teatro
- o Talleres de salud y calidad de vida.
- o Talleres de informática y nuevas tecnologías
- o Talleres de expresión artística/manualidades
- o Talleres de baile

- **Horas totales del contrato: 1880 horas**

#### **Necesidades específicos de los TALLERES DE ANIMACIÓN SOCIO CULTURAL:**

- Los contenidos concretos de los talleres serán establecidos por la concejalía de Bienestar social una vez evaluadas las demandas de los usuarios.
- La Concejalía de Bienestar Social tendrá la facultad de anular o reducir aquellos talleres en los que no hayan suficientes participantes o por otra razón objetiva, trasladándose entonces el número de horas de ese taller a favor de otros talleres, siempre que no se produzca un aumento total de horas semanales, sin que ello represente modificación económica respecto al precio de adjudicación de los servicios.
- No se incluyen en el objeto del contrato, los materiales que precisen los destinatarios de los talleres para asistir a los mismos.



- El personal que va a impartir los talleres deberá ser propuesto por la empresa adjudicataria en la documentación técnica a aportar. Entre dicho personal deberá figurar al menos un TASOC con una dedicación mínima de 20 horas semanales. El contratista podrá designar los talleres que impartirá dicho TASOC.

## **5.- OTRAS CONDICIONES DEL PERSONAL**

- El personal de la empresa adjudicataria destinado a la prestación de este servicio deberá tener la cualificación profesional necesaria para la realización del mismo. Los licitadores deberán especificar en su oferta los puestos de trabajo y la cualificación profesional exigida.
- La empresa adjudicataria asume toda relación laboral y social con los trabajadores así como toda responsabilidad que derive de la prestación del servicio, en cualquier ámbito sea penal, civil o administrativo. El personal empleado por el adjudicatario estará vinculado laboralmente sólo con él y en ningún caso con la Corporación contratante.
- Será de total responsabilidad del adjudicatario el ajustar las condiciones de trabajo del personal a lo dispuesto en la legislación y convenios laborales vigentes en el sector, quedando el Ayuntamiento libre de responsabilidad sobre reclamaciones entre el contratista y su personal.
- Corresponde al adjudicatario el cumplimiento respecto del mismo de la Legislación Laboral, Seguridad e Higiene en el Trabajo y planes de formación. Todo ello en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
- El adjudicatario dispondrá en todo momento del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del contrato, debiendo garantizar la cualificación e idoneidad técnica del personal. El contratista, procederá si fuera necesario, a la sustitución del personal de forma que la ejecución del contrato quede siempre asegurada.
- El personal deberá estar uniformado. El modelo de uniforme a utilizar será propuesto por la empresa adjudicataria, debiendo ser aprobado por el Ayuntamiento de Orihuela. En la propuesta de uniformes a utilizar por el personal deberá tenerse en cuenta la estacionalidad invierno-verano, estando obligado el adjudicatario a proveer y a mantener los uniformes en perfecto estado, sustituyéndolos cuando sea necesario o a petición del Ayuntamiento, para evitar el deterioro de imagen. Los gastos de uniformidad del personal que prestará el servicio serán exclusivamente por cuenta del adjudicatario.

## **6.- OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**



6.1.- Además de realizar las funciones que llevan asociados los servicios objeto del contrato, el adjudicatario deberá aportar mensualmente un informe de evolución de todos los servicios realizados. Este informe cuyo contenido será consensuado con los responsables del Ayuntamiento, detallará de forma cuantitativa y también cualitativa la evolución del servicio, así como permitirá detectar anomalías, desviaciones sobre el contrato, así como evaluar nuevas propuestas organizativas.

6.2.- El Ayuntamiento podrá realizar al contratista, de forma puntual controles o auditorias mediante medios propios o ajenos, sobre el cumplimiento de las obligaciones que legalmente tiene con sus trabajadores, debiendo éste aportar la documentación que se le solicite y en el plazo requerido.

6.3.- La empresa deberá suscribir una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y accidentes a terceros por todos los accidentes, daños o perjuicios que pudieran ocurrir ocasionados por los trabajos que se realicen como consecuencia de la prestación de los servicios.

## **7.- INSTALACIONES Y MATERIAL ADSCRITO AL SERVICIO**

7.1.- El Ayuntamiento facilitará al adjudicatario el acceso a las instalaciones así como el uso del material adscrito a los servicios. Dicho material continuará siendo propiedad del Ayuntamiento, quedando a su disposición cuando finalice el periodo de adjudicación de este contrato. El mantenimiento de dicho material corresponderá al adjudicatario del servicio, debiendo ser devuelto al Ayuntamiento al finalizar el contrato en las mismas condiciones en las que se recibió, exceptuando el normal desgaste por el uso realizado.

7.2.- El adjudicatario estará obligado a realizar un inventario de la totalidad de los materiales suministrados al inicio de la puesta en marcha del servicio e igualmente otro antes de la finalización del servicio.

7.3.- El adjudicatario se obliga a mantener todas las instalaciones y material en el mejor estado de funcionamiento y rendimiento y responde directamente de la inutilización, pérdida, deterioro y destrucción del material inventariado, siendo de su cuenta y riesgo reponerlos inmediatamente por otros de idéntica calidad, marca y rendimiento que el del inventario. El adjudicatario aportará el material auxiliar necesario.

7.4.- El adjudicatario no tendrá sobre el local ni las instalaciones fijas, más derecho que el de su utilización durante el periodo de vigencia del contrato. A aquél no se le concede la posesión, que seguirá siendo del Ayuntamiento de Orihuela y sólo el uso en cuanto sea necesario.



## **8.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO**

El presupuesto mínimo de este contrato asciende a 194.601,11 euros anuales, IVA incluido y demás impuestos no incluidos.

## **9.- DURACION DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del contrato será de un año.

Orihuela, a 2 de noviembre de 2010

Jefe de Servicio de Servicios Sociales

Fdo. Carmen González Hernández

**(Documentacion adjunta ver anexo)**



## **ANEXO I**

### **RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGIA DEL CENTRO DE MAYORES NTRA. SRA. VIRGEN DE MONSERRATE**

#### **1º CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**

La empresa o persona física, adjudicataria deberá procurar al usuario que lo solicite los servicios de Podología siguiente:

- Quiropodia completa:
  - Tratamiento de helomas.
  - Tratamientos de hiperqueratosis.
  - Corte de Uñas.

#### **Medios Auxiliares que aporta el Ayuntamiento**

Para el cumplimiento y ejecución de este servicio contratado, el Ayuntamiento de Orihuela pondrá a disposición del adjudicatario el espacio físico necesario y en condiciones de uso inmediato.

El local, consistente en una sala de 21 m<sup>2</sup>, ubicada en la planta baja del Centro de Mayores, disponiendo de las correspondientes instalaciones, tomas y suministros de agua, energía eléctrica, calefacción, agua caliente y aire acondicionado; así como con los aparatos, mobiliario y enseres siguientes:

- 1 Camilla eléctrica Podológica.
- 1 Micromotor Maratón nº3 Champion.
- 1 Autoclave Prestige 9 L.
- 1 Alicante triple articulación. Corte Curvo.
- 1 Alicante uñas encarnadas. Corte Recto.
- 2 Mango bisturí nº3.
- 1 Gubia con mango -2mm.



- 1 Fresas carburo tungsteno. Fig-424X cal.060.
- 1 Fresas carburo tungsteno. Fig-432X cal.023.
- 1 Fresas diamantadas. Fig-894. G. Medio. Cal.060.
- 1 Fresas diamantadas. FIG-801. G. Medio. Cal.018.
- 1 Contenedor material usado 1 l.
- 1 Sobres autosellables 9x23cm 200u.
- 1 Lámpara auxiliar para consulta.
- 1 Korsolex 5 l.
- 1 Cubeta de desinfección instrumentos.
- 1 Bandeja inoxidable 200x150 mm.

### **2º PRESTACION DEL SERVICIO:**

El horario de apertura y cierre del Servicio de Podología se acomodará al de apertura y cierre del Centro, entre la 9h. y las 20 h, estableciéndose un mínimo de 4 horas diarias y un máximo de 7 horas diarias de lunes a viernes.

En todo caso, y cuando por razones prácticas, técnicas, de fuerza mayor u otras que reviertan en un mejor servicio a los usuarios sea aconsejable una modificación del régimen horario establecido, corresponderá a la Dirección del Centro la modificación del mismo, previa audiencia al adjudicatario.

El servicio se prestará durante todo el año excepto el periodo de vacaciones estivales, festivas y excepcionalmente aquellos que pueda determinar el Centro.

### **3º PRECIO DEL SERVICIO:**

***Precio.*** Las personas usuarias del servicio de podología abonarán al adjudicatario de modo directo el importe del coste correspondiente a dichos servicios, no pudiendo superar, en caso alguno, la aportación del beneficiario el coste establecido en la adjudicación.



*Los ingresos provenientes de este servicio revertirán de manera directa en beneficio de la empresa adjudicataria*

SERVICIOS	PRECIO MÁXIMO
QUIROPODIA completa.	8,25

El Adjudicatario deberá poner en conocimiento de la Dirección del Centro, cualquier producto o servicio, que considere conveniente y que no figure en la lista de precios, para su autorización.

#### **4º OBLIGACIONES ESPECIALES DEL ADJUDICATARIO PARA ESTE SERVICIO:**

Además de las obligaciones no contempladas en este Anexo el adjudicatario deberá asumir las contempladas en el pliego general

- El servicio se prestará por un Profesional Diplomado/a en Podología, debidamente colegiado. El personal dependerá única y exclusivamente del contratista, que asumirá respecto al mismo, en su calidad de empleador, las obligaciones y derechos establecidos en las disposiciones legales vigentes.
- Será obligatorio de la empresa adjudicataria del servicio, la contratación de un seguro de responsabilidad civil que cubra al personal asignado para el servicio.
- Las empresas licitadoras estarán obligadas a mantener la plantilla necesaria para la correcta prestación del servicio.
- El personal irá identificado convenientemente y presentará en todo momento el aspecto pulcro e higiénico que sus puestos de trabajo requieran, siendo por cuenta del adjudicatario los uniformes del personal así como todos los complementos necesarios; (guantes, gomas, tintes, etc..) que establezca la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene.
- En lo referente a las condiciones de seguridad y salud de la plantilla encargada de la prestación del servicio, la empresa adjudicataria cumplirá con lo establecido tanto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (BOE nº 269 de 10 de noviembre de 1995), como en cualquier otra disposición legal vigente que deba ser aplicada. El adjudicatario vendrá obligado a



proporcionar todos los medios materiales necesarios para garantizar este aspecto.

- La empresa adjudicataria estará obligada al pago de cualquier clase de tributos relacionados con la actividad de la prestación (impuestos, tasas, licencias y contribuciones especiales).



## **VALORACION DE LAS OFERTAS**

- Proyecto de gestión. (10 puntos). En este caso, la evaluación se realizará por los técnicos de Bienestar Social
- Plan de formación de personal.(10 puntos). En este caso, la evaluación se realizará por los técnicos de Bienestar Social
- Control de Calidad acreditado mediante la obtención de certificado ISO 9001.(5 puntos)
- Contratación al menos del 10% de la plantilla de personas con discapacidad (10 puntos)
- Empresa de economía social (10 puntos)
- Incremento del servicio de atención directa a usuarios en 1 punto por 4 horas semanales hasta un máximo de 10 puntos
- Aportación de material para talleres: 1 punto por 1000 euros hasta un máximo de 5 puntos.
- Mejor oferta precio por servicio de podología: 10 puntos
- Mejora económica del contrato : 20 puntos
- Otras mejoras: 10 puntos